

229



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., **29 OCT 2021** de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Sucesión No. 2017-0940.

Estando las presentes diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda respecto de la sentencia aprobatoria de la partición, se advierte que no se ha dado respuesta al requerimiento realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario, por Secretaría librese oficio a la Dirección De Impuestos Nacionales -DIAN para que, en el término de **cinco (5) días** contados desde la recepción de la respectiva comunicación, informe sobre la respuesta a lo requerido en oficio No. 1.151/2020 de 28 de octubre de 2020 (fl. 203). Para tal efecto, remítase copia de la pieza procesal citada.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, retornen las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ
Juez

MLER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	132
Hoy	2 NOV 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	